

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **21 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1086/24.- PRESIDENCIA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "41 RALLYE INTERNACIONAL SIERRA MORENA. CÓRDOBA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración (CSV 0c28854be57f7f3720cef8c3e9bffa2c211fcd6d) con el Automóvil Club de Córdoba, con CIF G-14933808, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "41 Rallye Internacional Sierra Morena. Córdoba Patrimonio de la Humanidad", correspondiente al año 2024.-

SEGUNDO.- Conceder al Automóvil Club de Córdoba, con CIF G-14933808, una subvención por importe de 300.000 €, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "41 Rallye Internacional Sierra Morena. Córdoba Patrimonio de la Humanidad", correspondiente al año 2024, prevista nominativamente en el presupuesto municipal de 2024, mediante la modalidad de pago anticipado.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la citada subvención, por el reseñado importe de 300.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A13 3410 48002 0 SUBVENCIONES AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA del vigente presupuesto de gastos.-



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

674757054f9d138a0f0ef7146ce04b54bf4dd430

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

25/10/2024 09:34:32 CET
25/10/2024 13:27:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado de la referida subvención a favor de Automóvil Club de Córdoba con CIF G-14933808, conforme a lo establecido en la modificación presupuestaria que daba cobertura a la citada subvención (CSV 1594e2af802fc725c53249b527842fba460826f4) y al informe complementario emitido por el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria (CSV a6ac9a2727e422730ddcb74843f9056aa54ee8b8), por el mencionado importe de 300.000 €, quedando exonerada dicha entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 letra b), de la Ordenanza General de Subvenciones, al ser el proyecto de especial interés social o utilidad pública, no pudiendo financiarse el objeto de la subvención por dicha entidad con antelación al cobro de la misma.-

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuanta documentación sea procedente.-

SEXTO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo previsto en la referida Base de Ejecución 50 del presupuesto municipal de 2024, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

SÉPTIMO.- La justificación habrá de presentarse en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive.-

OCTAVO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

674757054f9d138a0f0ef7146ce04b54bf4dd430

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

25/10/2024 09:34:32 CET
25/10/2024 13:27:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

674757054f9d138a0f0ef7146ce04b54bf4dd430

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: edb799d756e299c14194f1c53e63e5557212af31680df2135a9d22feede030d18e69dff9e212fcc314734f662c9dc46c04c6830702a7e80ebe1caf4c9ef168dc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000022456434

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/10/2024 09:33:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 674757054f9d138a0f0ef7146ce04b54bf4dd430

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf